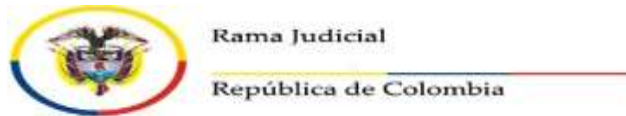


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho memorial aportado por la parte demandante dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-00490 indicando que la apoderada judicial presentó renuncia al poder otorgado Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). OMAR MADRID MARROQUIN.
DEMANDADO(S). MAYELIS MORALES BERRIO.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RAD. 23-001-41-89-002-2018-00490– 00

Vista la nota secretarial que antecede, y respecto a lo solicitado por la memorialista, encontramos que la abogada Diana Contreras allegó escrito en el cual informa la renuncia al poder a ella otorgado por el señor Omar Madrid, situación que fue puesta a conocimiento a su poderdante.

Siendo las cosas de ese modo, y teniendo en cuenta que han pasado los (5) días que establece el artículo 76 del Código General del Proceso, además, que se reúnen los requisitos establecidos en dicha norma procesal, el juzgado aceptará la renuncia al poder otorgado a la abogada DIANA CONTRERAS PEÑA por OMAR MADRID MARROQUÍN.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

ACÉPTESE la renuncia al poder otorgado a la abogada DIANA CONTRERAS PEÑA por OMAR MADRID MARROQUÍN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a03690db322a5d185bd4dc72f496bc0c84b03418e3086ab2b3d9cd68466294bb

Documento generado en 30/09/2021 04:43:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>